6 Sello Quarto, 10 mrs, Año de 1639.

SELLO QUARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y TREINTA Y NUEVE.

En la villa de Carauaca en treçe dias del mes de febrero de mill y seis\[cient\]os y treinta y nuebe años en el\[l\]a su m\[erce\]d el Sr. Gobernador y Justicia y Regimiento de esta villa como lo tienen de costumbre para ordenar cosas del serviçio de su magestad y bien de esta republica y estando juntos en la sala de su ayuntamiento su m\[erce\]d y de ellos llamados por mi el \[e\]s\[criban\]o:

El señor bernardo Jemeno de alarcon

Don Juan Munoz

Miguel de Lamo

Don Juan de Robles

Don Sebastian de

Don Juan Ximenez

Don Alonso de

Don Alonso Conessero — Regidores

Don Fernando de Montoya

Don Alonso Marin Regidores ante mi

Y estando ansy juntos su m\[erce\]d del dicho governador entrego a mi el escrivano una carta de su ex\[celenci\]a señor conde de oñate presidente del Consejo Real de las ordenes por la qual avisa a su m\[erce\]d como su mag\[esta\]d Dios le guarde a mandado al dicho Real Consejo y los dependientes del se presten ochenta mill ducados de plata para las ocasiones en que se halla hasta que vengan los galeones que presta esta villa de lo que se le toca y ofrece pagar los yntereses a ocho por ciento y que esta villa acuda = Y su m\[erce\]d represento a esta villa lo grande aprietos en que su mag\[esta\]d se halla en defensa de la fee catholica y de esta monarquia contra los enemigos que la procuran ynquietar, causa que todos deben acudir como tan leales vasallos y como siempre lo an hecho en las ocasiones que se les a representado y do a esta villa en este lo muestren con mayor esfuerço = y visto por la villa y conferido sobre ello de un conformidad a su m\[erce\]d notorio